

RIO GALLEGOS, 23 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.884/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 43 obra Nota presentada por la Dra. Marcela Mónica ARPES, mediante la cual solicita licencia por estudios para asistir al trabajo de campo, que se realizará en el marco del Proyecto de Investigación 29A361-2, el día 08 de mayo de 2017, en la ciudad de Comandante Luis Piedrabuena;

QUE a fs. 45 obra Nota N° 336/17, de fecha 15 de junio de 2017, emitida por la Dirección de Economía y Finanzas a cargo del Departamento Administración de Personal, Informado la situación de revista de la docente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13°: I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91-COSUPRO-UFPA - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación - Artículo 1° - Inciso f) Licencia Breve;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia, no presentado objeciones a la solicitud;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la Dra. Marcela Mónica ARPES (C.U.I.L. N° 27-17801725-5), en el cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado de la UARG-UNPA y en el cargo docente de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Área Literaturas Hispánicas - Orientación Literatura Argentina del Departamento de Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, el día 08 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de asistencia o participación en la actividad mencionada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Margarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
N°

N°

441